



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 24 de julio de 2019

VISTO el Expediente N° 82/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N°9/2019, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1 y 56 inciso a), apartado 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos para consumo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN y corresponde a la adquisición de renglones que no pudieron ser contratados en el procedimiento tramitado a través del Expediente N° 57/2019.

Que luce agregado en las actuaciones del Visto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente trámite.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone y de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 inciso 1 y 56 inciso a), apartado 1) del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, corresponde encuadrar a este procedimiento de selección como Contratación Directa por trámite simplificado.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 5 de julio de 2019 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas; la N° 1 correspondiente a LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) y la N° 2 correspondiente a FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emitió en los términos del artículo 126 apartado g) de la reglamentación, y en su carácter de unidad requirente, un informe acerca de las ofertas presentadas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los renglones: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12 por un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 109.544,78.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que, además, recomendó desestimar la oferta presentada por FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) para los renglones N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 13, por no ser económicamente convenientes a los intereses de esta Defensoría.

Que, finalmente, recomendó declarar fracasado el Renglón N° 13 por no haber recibido ofertas admisibles para el mismo.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto involucrado.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 9/2019, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1 y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL,

aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatoria, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos para consumo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase a la firma LAVIERI HNOS S.H. (CUIT N° 30-62329594-6) los renglones: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12 por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 109.544,78.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

ARTICULO 3: Desestímase la oferta presentada por FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) para los renglones N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 13, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Declárase fracasado el renglón N° 13 por no haber ofertas convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

## DISPOSICIÓN N°16

Fdo: Cont. Stella Maris Santos  
a/c. Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

